



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No.50

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO. La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, urge al Fiscal General del Estado a cumplir con lo establecido en el cuarto punto del apartado I de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, mediante el establecimiento de un mecanismo permanente para la emisión y seguimiento de órdenes de protección que permitan identificar, atender y proteger desde el primer momento a las mujeres que viven violencia, mediante la coordinación con las autoridades de los 40 municipios bajo la alerta, cuerpos de policía, el Centro de Justicia para Mujeres y el Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO. Para la efectiva operación de lo anterior, en reconocimiento del pluralismo jurídico que caracteriza a nuestro Estado, y siguiendo la solicitud de la Secretaría de Gobernación, tomar en cuenta y coordinarse de manera efectiva con las autoridades tradicionales de los sistemas de cargos, a efecto de generar o fortalecer en los municipios que se rigen bajo sistemas normativos internos y en las localidades de difícil acceso, los mecanismos ya existentes para lograr los objetivos planteados.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No.50

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San
Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 13 de febrero de 2019.

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE.

DIP. YARITH TANNOS CRUZ
SECRETARIA.

DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ
SECRETARIA.

DIP. ARSENILO LORENZO MEJÍA GARCÍA
SECRETARIO.